



RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO DE 2024 POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE AUTORIZACIÓN EXCEPCIONAL DE 25 DE ENERO DE 2024 PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y EL USO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE PIRETRINAS (170MG/TRAMPA)+FEROMONAS (3-METHYL-6-ISOPROPENYL-9-DECENYL CETATE + (1R,3R)-CIS-2,2-DIMETHYL-3-ISOPROPENYL CYCLOBUTANE METANOL ACETATE + (4,5,5-TRIMETHYL-3-METHYLENCYCLOPENT -1-EN-1-YL)METHYL ACETATE) 0,8% (RB) P/P PARA EL CONTROL DE *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* EN LOS CÍTRICOS

ANTECEDENTES

-Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclo-pent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

-Resolución de 31 de enero de 2024 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclo-pent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

-Resolución de 8 de febrero de 2024 que modifica la Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclo-pent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

Mediante la presente Resolución se modifica:

El punto SEGUNDO y el ANEXO de la Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024 para la comercialización y el uso de los productos fitosanitarios formulados a base de piretrinas (170mg/trampa) + feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R,3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4,5,5-trimethyl-3-methylencyclo-pent -1-en-1-yl)methyl acetate) 0,8% (RB) P/P para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos.

Esta modificación se realiza a petición de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera de la Junta de Andalucía, la cual solicita la inclusión de la **Comunidad autónoma de Andalucía** en la Resolución de Autorización Excepcional de 25 de enero de 2024, para el control de *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri* en los cítricos durante los periodos de tiempo comprendidos entre el **15 de febrero y el 31 de mayo de**

CORREO ELECTRÓNICO: sgmpagri@mapa.es

C/ ALMAGRO, 33
28010 – MADRID
Tfno.: 91 347 82 74

CSV : GEN-22d3-fd88-1613-f03d-5423-0d48-dcac-1388

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : VALENTIN ALMANSA DE LARA | FECHA : 13/02/2024 13:12 | Sin acción específica





2024 y desde el 20 al 31 de octubre de 2024, en las mismas condiciones de uso ya autorizadas para el resto de Comunidades autónomas.

SEGUNDO. - La autorización tendrá efecto para las Comunidades autónomas de Valencia y Murcia desde el 12 de febrero al 31 de mayo de 2024 y desde el 22 al 31 de octubre de 2024, para la Comunidad autónoma de Cataluña desde el 12 de febrero al 31 de mayo de 2024 y desde el 16 al 25 de septiembre de 2024, para la Comunidad autónoma de Baleares desde el 1 de marzo al 15 de junio de 2024 y desde el 16 al 28 de octubre de 2024 y para la **Comunidad autónoma de Andalucía desde el 15 de febrero al 31 de mayo de 2024 y desde el 20 al 31 de octubre de 2024.**

ANEXO

Productos fitosanitarios y condiciones de uso:

- Productos fitosanitarios formulados a base de Piretrinas (170 mg/trampa) + Feromonas (3-methyl-6-isopropenyl-9-decenyl acetate + (1R, 3R)-cis-2,2-dimethyl-3-isopropenyl cyclobutane metanol acetate + (4, 5, 5-trimethyl-3-methylcyclopent -1-en-1-yl) methyl acetate) 0,8% (RB) P/P autorizados únicamente en las Comunidades autónomas de Valencia, Cataluña, Murcia, Baleares y **Andalucía.**
- Uso: Tratamiento insecticida.
- Plaga/enfermedad: *Delottococcus aberiae*, *Aonidiella aurantii* y *Planococcus citri*.
- Cultivo: Cítricos.
- Dosis: 450 trampas/ha. BBCH: 01-59
- Plazo de seguridad: no procede.
- Efectos de la autorización:
 - o Comunidad autónoma de Valencia y Murcia:
 - Primer periodo: desde el 12 de febrero al 31 de mayo de 2024
 - Segundo periodo: desde el 22 al 31 de octubre de 2024
 - o Comunidad autónoma de Cataluña:
 - Primer periodo: desde el 12 de febrero al 31 de mayo de 2024
 - Segundo periodo: desde el 16 al 25 de septiembre de 2024
 - o Comunidad autónoma de Baleares:
 - Primer periodo: desde el 1 de marzo al 15 de junio de 2024
 - Segundo periodo: desde el 16 al 28 de octubre de 2024
 - o **Comunidad autónoma de Andalucía:**
 - **Primer periodo: desde el 15 de febrero al 31 de mayo de 2024**
 - **Segundo periodo: desde el 20 al 31 de octubre de 2024**

Nota: En la etiqueta se darán las instrucciones específicas para su correcto uso y las advertencias sobre incompatibilidad con otros productos fitosanitarios.





La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella podrá recurrirse, en alzada, ante el Sr. Secretario General de Agricultura y Alimentación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado electrónicamente por,
EL DIRECTOR GENERAL
Valentín Almansa de Lara

